



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 004 DE 2016

(Marzo 10)

*Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la profesora  
Emilce Salamanca Ramos*

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

#### CONSIDERANDO

Que la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.376.746 de Villavicencio (Meta), escalafonada en la Categoría Profesor Auxiliar, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud y vinculada a la Universidad de los Llanos desde el 01 de abril de 1992, presentó el informe semestral de actividades.

Que mediante oficio del 20 de enero la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS solicitó al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud se estudiara la renovación por primera de la comisión de estudios y apoyo económico.

Que mediante Memorando N° 43010.02.056 del mes del 29 de enero de 2016, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud informó que en la sesión extraordinaria N° 004 del 28 de Enero de 2016, el Consejo de Facultad dio lectura al informe de la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud de prórroga de comisión de estudios, con el propósito de continuar sus estudios de Doctorado de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en la Universidad de Manizales CINDE (Colombia).

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 003 del 02 de Febrero de 2016, avaló la primera prórroga de la comisión de estudios a la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS.

Que mediante oficio del 02 de marzo de 2016 la de Jurídica allegó concepto jurídico informando la viabilidad para otorgar la primera prórroga de la comisión de estudio a la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en sesión ordinaria N° 005 del 10 de Marzo de 2016, analizó la documentación presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1° AUTORIZAR** por primera vez la prórroga de la comisión de estudios a la profesora EMILCE SALAMANCA RAMOS, por el término de doce (12) meses, entre el 10 de marzo de 2016 al 09 de marzo de 2017, para que continúe sus estudios de Doctorado de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud en la Universidad de Manizales CINDE (Colombia).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 004 DE 2016  
(Marzo 10)

*Por la cual se prorroga por primera vez la comisión de estudios a la profesora  
Emilce Salamanca Ramos*

**Página 2 de 2**

**Parágrafo:** Si la profesora sigue asumiendo el 50% de su carga académica, atendiendo las directrices dadas en el Acuerdo Superior No 002 de 2004 en su artículo 70 parágrafo 1, será eximida de los compromisos del literal a y b de la presente norma.

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que la presente Resolución Superior rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 10 días del mes de marzo de 2016.

  
**EDNA ROCÍO VANEGAS RODRIGUEZ**  
Presidente

Proyectó: Sandra P.  
Revisó: JMPG

  
**JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN**  
Secretario

